CONSTANCIA SECRETARIAL, 4 de febrero de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 20 de enero de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

 Agencias en derecho primera instancia
 \$ 4.290.000

 Registro Medidas
 \$ 27.000

 TOTAL COSTAS
 \$ 4.317.000

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 122

RADICADO: 2021-00140-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR

JORGE ELIECER CAÑAS TREJOS

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE MARÍA TERESA CHICA CORTÉS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>017 del 7 de febrero de 2022.</u> GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 822684e91917acbcb9ae20481acd35176436f5a7715acc5b1ed78da1187a04b8

Documento generado en 04/02/2022 02:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica